

**LICITACION PÚBLICA Nº 01/2018**

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD PARA EJECUTAR TRAMITES JUBILATORIOS ANTE LA ANSES, DEL PERSONAL QUE RTA S.E. LE INDIQUE. ASIMISMO REALIZARA LOS RECONOCIMIENTOS DE SERVICIOS DEL PERSONAL PREJUBILABLE**

*FECHA DE APERTURA: 12/04/2018 - HORA: 12:30 hs*

*FECHA DE LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: HASTA LAS 12.00 HS DEL 12/04/2018.*

*LUGAR DE APERTURA: Microcine de Canal 7, Avda. F. Alcorta 2977, CABA.*

---

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

El presente Pliego de Bases y Condiciones se integra por los capítulos I “Condiciones Generales”, II “Condiciones Particulares” y Anexos , que se acompañan. En caso de inconsistencia o contradicción entre cláusulas o artículos de uno y otro capítulo, resultará de aplicación lo establecido en el Capítulo II “Condiciones Particulares”. En caso de vacío se aplicará el Reglamento de Compras.

**CAPÍTULO I: CONDICIONES GENERALES**

**Artículo 1º: Régimen Legal**

La simple presentación y firma de la oferta, implica pleno conocimiento y aceptación de las condiciones de contratación que rigen el presente llamado a Licitación.

Los proponentes podrán ser personas físicas o jurídicas, constituidas de conformidad con los tipos societarios establecidos en la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificatorias y organismos del Estado.

**Artículo 2º: Forma, contenido y Presentación de las Propuestas**

Las propuestas serán presentadas en **1 (UN) UNICO sobre cerrado, en original** y se admitirán hasta el día y hora fijados en el presente Pliego. En el mencionado sobre, se especificará:

1. Índice de contenido.
2. Identificación del proponente.
3. Número de Licitación.
4. Fecha y Hora de apertura.

Las propuestas estarán escritas a máquina y cada hoja será firmada y foliada por el proponente. Con cada propuesta se acompañará:

1. Si se trata de una Persona Física: Datos completos de identificación (nombre y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad).
2. De tratarse de una Persona Jurídica: Copia del Contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, además de toda otra documentación que acredite que el o los signatarios de la propuesta se encuentran legalmente habilitados para formular la oferta, representar y obligar a la sociedad. Todos los documentos deberán estar debidamente certificados por Escribano Público, y tener plazo de vigencia acorde a los plazos de la licitación.
3. Domicilio real y legal de los proponentes. En el caso en que el domicilio real fuera en otra jurisdicción, los oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen en el mismo, en su presentación por el oferente, aunque de hecho no se encuentre allí



presente, bastando como constancia de la notificación la constitución del notificador de Canal en dicho domicilio.

4. Constancia de CUIT, la inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
5. El documento que certifique el cumplimiento de la garantía de mantenimiento de oferta.
6. Aceptación formal de todas las obligaciones y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y su Anexo, mediante la firma de los mismos en todas sus hojas por parte del signatario de la propuesta.
7. Mediante declaración jurada, los proponentes se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
8. La Oferta Económica que deberá ser presentada, desagregando el precio por cada ítem ( RENGLON) solicitado . La misma, deberá considerar todos los gravámenes que afecten a cada una de ellos . En caso que el Iva (importe y alícuota), no estuviera discriminado, se considerará incluido en el precio. **La adjudicación será por RENGLON UNICO**
9. Toda otra documentación que le sea requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
10. En todos los casos deberá acompañarse una declaración jurada del oferente, dejando expresa constancia que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, debiendo denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad con la que se litiga.

Si la documentación presentada tuviera defectos formales, el oferente será intimado fehacientemente para subsanarlos dentro del término de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de recibida dicha intimación; si no lo hiciera, su oferta será desestimada, con pérdida de la garantía correspondiente.

**NOTA: EN CASO DE HABER PRESENTADO LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LOS puntos 1), 2), 3) y 4) en procesos anteriores y permanecer vigente lo estatuido en los mismos, los oferentes estarán exceptuados de cumplimentar estos requisitos presentando una nota con carácter de declaración jurada informando en qué Licitación ó Concurso ha sido presentada.**

**Toda la documentación incluida en la oferta, deberá presentarse DEBIDAMENTE FOLIADA Y FIRMADA en cada hoja. En caso de no estar foliada, se establece una multa de \$ 10 (diez pesos) por cada folio. Y para que la oferta tenga validez, el monto de cada una de las fojas no foliadas deberá ser integrado dentro de los tres días de ser intimado el oferente. Vencido dicho plazo sin que se haya integrado la multa, la oferta quedará descalificada. En caso de existir enmiendas, estas deberán encontrarse salvadas por el Apoderado o Representante Legal que firme la oferta.**

### **Artículo 3º: Garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato**

La Garantía de Mantenimiento de Oferta por la oferta presentada, será afianzada por el proponente por un importe mínimo del CINCO (5%) POR CIENTO por ciento de la misma, calculado sobre el TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA

El Plazo de vigencia será de TREINTA (30) días, prorrogables tácitamente en tanto el oferente no retire la oferta. El importe final está fijado en las Condiciones Particulares del Pliego y se podrá constituir en cualquiera de las siguientes formas:

1. Fianza o Aval Bancario.
2. Póliza de Seguro de Caucción.

Los oferentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas, los comprobantes de constitución de garantía. Resuelta la adjudicación, se devolverán las garantías que correspondan a las propuestas no aceptadas.

Para el caso de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, salvo que las cláusulas particulares excluyan la exigencia de constituir ésta garantía, se deberá integrar por un valor igual o superior al anticipo financiero, si lo hubiera, ó el 5 % del monto de contrato, el valor que resulte mayor.

El incumplimiento de la obligación que impone éste artículo, causará el rechazo de la propuesta

#### **Artículo 4º: Muestras**

Cuando las cláusulas particulares lo exijan, deberán presentarse muestras de los artículos que ofrezcan. Se aceptarán hasta la hora límite de presentación de las propuestas, salvo que las cláusulas particulares exijan su presentación en lugar o tiempos distintos.

#### **Artículo 5º: Penalidades**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso a criterio de Radio y Televisión Argentina S.E.

##### 5.1. A los proponentes:

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento o prórroga, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

##### 5.2. A los adjudicatarios:

5.2.1. Por entrega de los elementos objeto de la Licitación fuera del término contractual o deficiencias en la prestación de un servicio o la realización de una obra, multa por mora de hasta un 1 % diario del valor total de la adjudicación.

5.2.2. Por falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, incumplimiento parcial o total del contrato; rescisión del contrato con pérdida proporcional o total de la garantía vigente y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

5.2.3. Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos: multa del 5% sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, rescisión del contrato con pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la provisión por un tercero.

5.2.4. El adjudicatario no podrá transferir total o parcialmente la adjudicación ni el contrato a terceros, sin la autorización previa escrita de Radio y Televisión Argentina S.E. La violación de ésta prohibición dará derecho a Radio y Televisión Argentina S.E para declararlo rescindido de pleno derecho y a reclamar los daños y perjuicios, multas y sanciones administrativas que correspondieren o hubiere lugar, así como la pérdida de la garantía si la hubiere.

En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia de precios que pudiera resultar. Si el nuevo precio fuera menor, la diferencia quedará a favor de Radio y Televisión Argentina S.E.

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por las autoridades de Radio y Televisión Argentina S.E:

Las razones de fuerza mayor o caso fortuito deberán ser puestas en conocimiento de R.T.A. S.E inmediatamente al momento de producirse, acompañándose la documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos caducará, automáticamente, todo derecho que asista al contratista al respecto.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas o cargos que deban efectuarse a los proponentes o adjudicatarios podrán ser descontados de las facturas emergentes del contrato, de cualquier otra factura que esté al cobro o en trámite, del fondo de reparo, en ese orden y finalmente de la Garantía del Contrato.

#### **Artículo 6º: Apertura de Propuestas**

En el lugar, día y hora fijados para la apertura, se labrará un acta en presencia de los asistentes, en la que deberá constar:

- 1) Lugar, fecha y número de licitación.
- 2) Cargo y nombre de los funcionarios presentes.



- 3) Número de orden de las propuestas.
- 4) Mayor importe de la oferta o la expresión precios unitarios si la misma no estuviese totalizada, con la aclaración pertinente respecto a la inclusión o no del porcentaje correspondiente al IVA, en los casos que corresponda.
- 5) El detalle de los ítems que cotiza cada oferente, y el valor total de la oferta.
- 6) Monto y forma de la garantía.
- 7) Deficiencias de las propuestas que se adviertan en el examen de la misma por parte de los funcionarios designados, sin perjuicio de la facultad de Radio y Televisión Argentina SE de solicitar aclaraciones a los OFERENTES.
- 8) Observaciones formuladas por los oferentes presentes respecto del acto de apertura, quienes, en su caso, deberán acreditar personería.

El acta será firmada por los funcionarios asistentes y oferentes que lo deseen. Durante el acto de apertura y con posterioridad al mismo, podrán solicitarse aclaraciones a los oferentes, las que en ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación.

#### **Artículo 7º: Vistas y observaciones**

Durante un (1) día hábil posterior al acto de apertura, serán exhibidas las ofertas a los fines de que dentro dicho plazo, todos los oferentes puedan examinarlas y formular las eventuales observaciones que estimen pertinentes. Cumplido el mismo, se considerará concluido el período de vista y las actuaciones quedarán reservadas para el desarrollo de la etapa de evaluación. Las observaciones serán resueltas en el acto de adjudicación por la autoridad competente para ello.

#### **Artículo 8º: Rechazo de las Propuestas**

Previo estudio, las propuestas serán rechazadas cuando:

1. No se haya constituido en forma total la garantía exigida.
2. Contengan enmiendas o raspaduras no salvadas o aclaradas por el oferente.
3. Se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales y/o particulares y/o de las especificaciones técnicas, contenidas en el presente pliego de bases y condiciones o fijen condiciones incompatibles con éstos.
4. Cuando no se de cumplimiento a alguno de los requisitos solicitados en el art 2º del Pliego.
5. Cuando no se acompañe el Pliego debidamente firmado.
6. Cuando el oferente haya incurrido en incumplimiento ó se encuentre en mora en el cumplimiento de algún contrato con RTA S.E

#### **Artículo 9º: Preadjudicación y Adjudicación**

La preadjudicación y la posterior adjudicación de las convocatorias serán formalizadas a través de la previa opinión fundada de los funcionarios encargados de esos cometidos. Sin perjuicio de ello, en el supuesto de que la oferta más ventajosa, realizada de acuerdo a pliego, supere el precio calculado en la nota de pedido y/o los valores de mercado al momento de la preadjudicación, lo que fuere menor, podrá requerirse al oferente preadjudicado que mejore su propuesta en precio a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés de Radio y Televisión Argentina S.E., sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes. A los fines del procedimiento precedentemente descrito, el oferente deberá exteriorizar su voluntad al respecto en un plazo que no excederá de cuarenta y ocho (48) horas a contar de la recepción de la comunicación pertinente. De no hacerlo, se considerará únicamente vigente la propuesta original, que en definitiva resultará objeto de consideración.

Las bonificaciones en precio y el pago por canje publicitario, se tendrán en cuenta para valorar las ofertas originales, aplicando para su homogeneización, el mecanismo que se determina en las condiciones particulares del presente Pliego.

En caso de similitud de ofertas en cuanto a precios (5% de diferencia), calidad y condiciones entre dos o más oferentes, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se les fijará al efecto. De subsistir la igualdad se deberá adjudicar por sorteo.

Los actos descritos precedentemente se llevarán a cabo con citación de los interesados, labrándose la correspondiente acta, la que podrá ser rubricada por los interesados convocados al efecto que así lo requieran.

Dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la notificación del dictamen de preadjudicación, se podrán efectuar impugnaciones al mismo, previa integración de una garantía –independiente de la garantía del mantenimiento de oferta- por un monto equivalente al 3% del valor de la oferta económica presentada, con cualquiera de los instrumentos establecidos en el artículo 3º del pliego.

Las impugnaciones serán resueltas en el acto de adjudicación y no dará derecho a reclamos ni apelaciones. En caso de rechazo de la impugnación, se perderá el reintegro de la garantía del 3%. En caso en que se hiciera lugar a la impugnación presentada se reintegrará la misma.

Radio y Televisión Argentina S.E. podrá rechazar todas las propuestas sin que los oferentes tengan derecho a exigir indemnización alguna.

Si la adjudicación no se hubiera resuelto dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, el mismo se prorrogará automáticamente por un plazo idéntico, salvo que el oferente manifieste por escrito, durante el transcurso del plazo de la oferta inicial, que al vencimiento de éste, no prorrogará el mismo, circunstancia que lo excluirá automáticamente del procedimiento licitatorio, procediéndose a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta, previo cumplimiento de los procedimientos de rigor en estos casos.

En cambio, si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o su prórroga, ésta fuese retirada, el proponente perderá la garantía en beneficio de Radio y Televisión Argentina S.E., sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de las acciones a que hubiere lugar.

La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente en cuanto a la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y las demás condiciones solicitadas en el respectivo Pliego. A calidad igual, se preferirá la de más bajo precio.

Sin perjuicio de ello, podrá adjudicarse por razones de mejor calidad, dentro de las características o condiciones mínimas que deba reunir el objeto de la contratación, siempre que se determine con fundamento que la mejor calidad compensa la diferencia de precio, en procura de la ejecución más eficiente del contrato.

Si en las Licitaciones se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia a los intereses de Radio y Televisión Argentina S.E., se podrá resolver su aceptación.

Las cantidades solicitadas podrán ser modificadas en más o en menos; con un límite de hasta el veinte por ciento (20%) de acuerdo a los valores que surjan de las cotizaciones.

Dicha modificación podrá ser efectuada por Radio y Televisión Argentina S.E., en el mismo acto de adjudicación o con posterioridad, teniendo como fecha límite el plazo de entrega estipulado en el pliego, y se realizará sobre los valores originalmente cotizados, sin aceptarse modificación alguna a los mismos.

Es facultad del RTA S.E. dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

En el caso que un oferente sea adjudicado, la notificación fehaciente de la orden de compra, dirigida al domicilio constituido por el mismo, producirá el perfeccionamiento del contrato

#### **Artículo 10: De las Obligaciones del Contratista**

**Respecto del Personal** Sin perjuicio de observarse las restantes obligaciones que resultan de la legislación aplicable, la totalidad del personal destacado por la firma adjudicataria para la prestación del servicio deberá tener cobertura de los seguros de Ley debiendo la prestadora poner a disposición de Radio y Televisión Argentina S.E. las pólizas correspondientes.

**Cumplimiento de Leyes Laborales, Impositivas y Previsionales** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las Leyes y Reglamentaciones que rigen los contratos de trabajo, aportes previsionales, cargas sociales e impositivas y estará bajo su exclusiva cuenta y cargo el correcto y puntual cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de las mismas, lo que deberá ser acreditado ante Radio y Televisión Argentina S.E. en las oportunidades y formas que éste lo solicite.

**Responsabilidades por daños y perjuicios** El contratista deberá tomar los seguros y medidas necesarias para evitar daños a las personas o cosas relacionadas con Radio y

Televisión Argentina S.E, quien podrá requerir en cualquier momento las pólizas o comprobantes pertinentes.

**Confidencialidad** El contratista y su personal deberán mantener estricta confidencialidad y reserva sobre datos o información que pudieran obtener sobre operaciones de Radio y Televisión Argentina S.E.y/o sus sistemas de seguridad.

**Transferencia del Contrato** El adjudicatario no podrá transferir total o parcialmente la adjudicación ni el contrato a terceros, sin la autorización previa y escrita de Radio y Televisión Argentina S.E.. La violación de esta prohibición dará derecho a Radio y Televisión Argentina S.E. para declararlo rescindido de pleno derecho y a reclamar los daños y perjuicios, multas y sanciones administrativas que correspondieren o hubiere lugar.

**Indemnidad:** El adjudicatario se compromete a mantener indemne al RADIO Y TELEVISION ARGENTINA S.E.; por cualquier acción judicial entablada por terceros con motivo y/o como consecuencia de la ejecución de la presente contratación, o en la que el hecho litigioso y/o sus consecuencias pretendieran ser vinculados a la misma por su personal.

#### **Artículo 11: Incumplimiento del Adjudicatario**

El adjudicatario procederá a la entrega y/o inicio del servicio u obra ajustándose a la forma, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la documentación que integra el Contrato, caso contrario será pasible de las penalidades establecidas en el presente Pliego.

#### **Artículo 12: Recepción, régimen de facturación y pago**

La recepción definitiva se efectuará previa confrontación con las especificaciones contractuales, con las muestras tipo presentadas y con los análisis pertinentes, si así correspondiere. Cuando la adquisición no se haya realizado sobre la base de muestras, o no se haya establecido la calidad de los artículos queda entendido que éstos deben ser de los calificados en el comercio como de primera calidad.

Radio y Televisión Argentina S.E .podrá designar con carácter permanente o especial, inspectores o comisiones que tendrán a cargo el recibo de los elementos contratados y certificarán su recepción definitiva.

La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan, con motivo del uso de los elementos entregados, durante el plazo que fijen las condiciones particulares contado a partir de la recepción definitiva, salvo que por la índole de la contratación se fijara un término mayor en las cláusulas del pliego de bases y condiciones o en las ofertas.

El adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos de manera inmediata en el lugar que se le indique.

Si no lo hiciera, se accionará consecuentemente contra la garantía del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de las acciones a que hubiera lugar.

Cuando se trate de mercadería rechazada, el adjudicatario será intimado a retirarla en el término de treinta (30) días. Vencido ese plazo quedarán de propiedad de RTA S.E., sin derecho a reclamo alguno y sin cargo, sin perjuicio de las acciones a que dé lugar el incumplimiento del contrato.

Las muestras que no haya sido necesario someter a un proceso destructivo para su examen deberán ser retiradas por los oferentes en el plazo que se estipule. Vencido ese plazo sin que hubiere producido el retiro, pasarán a ser propiedad de Radio y Televisión Argentina S.E., quien queda facultado para disponer su uso, venta o distribución.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de RTA S.E para control de los que fueren provistos.

Una vez cumplido el contrato, las muestras serán devueltas conforme lo previsto en el párrafo anterior.

Las facturas serán presentadas por el proveedor con indicación de los datos de la documentación que acredite la recepción de la mercadería, la prestación del servicio o realización de la obra.

Serán por cuenta del adjudicatario cuando corresponda, los siguientes gastos:

- a) Costo de los análisis, en caso de ser rechazada una mercadería o servicio.



b) Costo de los análisis o pruebas y gastos pertinentes, realizados a requerimiento de los adjudicatarios por su desacuerdo con los ejecutados en oportunidad de la recepción de los elementos, siempre que los nuevos análisis concuerden con los primeros.

Cuando se haya comprometido el pago en moneda extranjera, el mismo se efectuará de acuerdo a la cotización del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, del día anterior al del efectivo pago; o en su defecto el del mercado oficial vigente a ese momento.

## **CAPÍTULO II. CONDICIONES PARTICULARES**

**OBJETO : CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD PARA EJECUTAR TRAMITES JUBILATORIOS ANTE LA ANSES, DEL PERSONAL QUE RTA S.E. LE INDIQUE. ASIMISMO REALIZARA LOS RECONOCIMIENTOS DE SERVICIOS DEL PERSONAL PREJUBILABLE**

### **Marco de Referencia**

TV Pública y Radio Nacional -en adelante RTA- ha emprendido un **Plan de Jubilaciones y de Retiro Anticipado**, requiriendo en esta instancia, la contratación de una empresa o persona física que reúna los antecedentes que se solicitan en este Pliego. El número de personas jubiladas se estima en 61, y 57 reconocimiento de servicios para el caso de los prejubilables.

### **RETIRO DEL PLIEGO:**

- a. A los efectos de la obtención del Pliego vía internet, se deberá ingresar en la página de TV Publica <http://www.tvpublica.com.ar/compras/licitacion-publica/> que lo dirigirá a “Compras y licitaciones vigentes”.
- b. La obtención del Pliego por dicha vía no tendrá costo y la confirmación de la recepción del mensaje de retiro del pliego será enviada a la dirección de correo electrónico [mscaiano@tvpublica.com.ar](mailto:mscaiano@tvpublica.com.ar), ó [compras@tvpublica.com.ar](mailto:compras@tvpublica.com.ar). Los interesados que no cumplan con este requisito no podrán presentarse a cotizar utilizando solamente el procedimiento de retiro de pliegos de Internet.
- c. No será válido para presentarse a cotizar la descarga del Pliego de otros sitios de Internet. En el mensaje se deberá indicar C.U.I.T., Razón Social o nombre y apellidos completos, los datos del procedimiento de selección de que se trate y una dirección de correo electrónico en la que serán válidas las circulares y demás comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
- d. Retirar el Pliego de Bases y Condiciones del DEPARTAMENTO DE COMPRAS de TV Pública, Of. Nro 46 - ubicado en AVENIDA FIGUEROA ALCORTA 2977, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:** Las ofertas se presentarán en Mesa de Entrada de RTA sita en la Avenida Figueroa Alcorta 2977, CABA hasta el día y hora indicada en el Anuncio de la Contratación. La apertura de las Ofertas se realizará

en el Microcine de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E., ubicada en AVENIDA FIGUEROA ALCORTA 2977, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

---

**Artículo 1: RÉGIMEN LEGAL:** La presente contratación se regirá por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, sus modificatorios y complementarios, según lo establecido en el artículo 2º del mismo. El Reglamento se podrá consultar en el sitio de Internet de TV Pública, <http://www.tvpublica.com.ar/>.

Asimismo, se regirá por el Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos (Compre Trabajo Argentino), aprobado por Ley Nº 25.551, sus modificatorios y complementarios.

**Artículo 2: DOMICILIO REAL Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL:**

Según lo indicado en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, ARTICULO 2 punto 3.

**Artículo 3: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

La oferta deberá presentarse conforme a lo establecido en el Artículo 2º del CAPITULO I. CONDICIONES GENERALES

**Artículo 4: FORMALIDADES DE LAS OFERTAS. CONTENIDO DEL SOBRE ÚNICO:**

**4.1 DOCUMENTACIÓN FORMAL:**

Refiere a todo lo requerido en el **ARTICULO 2º: Forma, contenido y Presentación de las Propuestas – Aspectos formales** del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

**4.2 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme a lo establecido en el Art 3º.

La misma, deberá constituirse en la misma moneda de cotización y ser extendida a favor de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, CUIT 30-71124718-8 y en todos los casos el oferente asume íntegramente los costos que el medio elegido le genere.

**4.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REFERENTE A LA LICITACION**

Los Oferentes deberán presentar la documentación técnica que se indica, a los efectos de la valoración de la oferta.

#### A.3.1.- Capacidad Económica y Financiera

A los efectos de acreditar su capacidad Económico Financiera para la ejecución del servicio que se licita, los oferentes deberán cumplir con los requisitos que se solicitan e integrar la información que a continuación se detalla:

a) Los balances de los Dos (2) últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, debidamente certificados. Para los casos de sociedades de hecho o empresas unipersonales, la misma se constituirá con la presentación de una manifestación patrimonial firmada por Contador Público y certificada su firma por el Consejo Profesional de las Ciencias Económicas de la jurisdicción respectiva. En caso de haberse presentado la presente documentación en procesos anteriores, y permanecer vigente lo indicado en ellos, se exceptuará de dicho requisito.

#### A.3.2.- Capacidad Técnica del Oferente

A los efectos de acreditar su capacidad técnica e idoneidad para la ejecución del servicio que se licita, los oferentes deberán cumplir con los requisitos que se solicitan y acompañar la información que lo acredite:

- a) La oferta deberá contener todos los antecedentes que acrediten solvencia y experiencia para la realización de los trabajos indicados, presentando entre otros aspectos su cartera de clientes.
- b) El oferente deberá indicar en su Oferta el nombre, matrícula y CV de los profesionales de la Abogacía que actuaran en representación del personal jubilado de RTA.
- c) Será requisito de **obligado cumplimiento** que los Abogados designados acrediten antigüedad en gestiones ante la ANSES, de al menos tres (3) años previos a la Resolución 479/2014 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, por la cual se crea el Registro de Abogados y Gestores Administrativos, y que dichos profesionales se encuentren a la fecha de la realización de los trabajos debidamente registrados ante la ANSES.

#### 4.4 OFERTA ECONÓMICA

Los Oferentes deberán cotizar los Ítem que se especifican a continuación, tomando como referencia 61 ( sesenta y uno) tramites jubilatorios y 57 (cincuenta y siete) reconocimientos de servicios

- **Honorarios profesionales por trámites jubilatorios**

Los honorarios deberán incluir todo lo necesario y suficiente para actuar no solo como facilitadores del trámite jubilatorio, sino que deberá brindar toda la asistencia necesaria tanto por parte de RTA como de los beneficiarios, de forma tal de brindar

un servicio integral. Así mismo se incluye en el precio todos los gastos, sean operativos, administrativos, fiscales, desplazamientos y viáticos, presentación de informes, comunicaciones y toda tarea relacionada directa o indirectamente con el objeto de esta contratación se encuentran incluidos en los precios ofertados, no reconociéndose adicionales de ningún tipo.

Entre los principales requisitos y sin que resulte taxativo, se deberá encargar de las siguientes actuaciones:

- 1- Requerimiento de la documentación necesaria y armado del legajo.
- 2- Cálculo del haber jubilatorio con metodología ANSES
- 3- Firma de poderes para actuar en nombre de su representado ante la ANSES
- 4- Solicitud de turno e inicio del trámite propiamente dicho
- 5- Información mensual al jubilado y a RTA del estado del trámite

- **Honorarios profesionales por reconocimiento de servicios**

- 1- Requerimiento y asesoramiento respecto de la documentación a presentar
- 2- Firma de poderes para actuar ante las Cajas de Previsión que corresponda
- 3- Armado del legajo
- 4- Solicitud de turno e inicio del trámite propiamente dicho
- 5- Información cada cuatro meses al prejubilado y a RTA del estado del trámite
- 6- Dentro de esta tramitación se incluyen la tramitación que corresponda ante la AFIP (libre deuda y/o moratorias)

#### **Artículo 5: MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

Cuando alguno de los requerimientos a los que hace mención el punto A.3.1.- Capacidad Económica y Financiera, indicara fundadamente un factor de riesgo para el cumplimiento de esta contratación, se descalifica en forma inmediata la propuesta.

A los efectos de la valoración del punto A.3.2.- Capacidad Técnica del Oferente, la misma se debe cumplir sin excepción, por lo tanto, toda oferta que no cumpla con los requisitos indicados no será considerada válida.

Salvadas las instancias antedichas, se valorará como mejor oferta aquella que arroje el menor importe económico (Valor de la Oferta), para lo cual se empleará la siguiente fórmula.

**Valor de la oferta = 61 casos x PHJ + 57 casos PHRS**

Siendo 61 el número estimado de jubilados y 57 el número estimado de prejubilados  
**PHJ** Precio en Pesos del Honorarios profesionales por trámites jubilatorios  
**PHRS** Precio en Pesos de Honorarios profesionales por reconocimiento de servicios

*Nota: El número de casos en la formula anterior es solo de referencia (tal como se indica en el objeto de la presente contratación) no significa que sea el realmente a abonar, sino que para ello se considerarán los tramites realmente ejecutados.*

**Artículo 6: FORMA Y MONEDA DE COTIZACIÓN:** La presente contratación deberá cotizarse en Pesos Argentinos, completando la planilla que, como ANEXO IA se adjunta al presente Pliego. Asimismo, deberá formalizar el ANEXO IB, indicando el importe mensual de los **Honorarios profesionales fijos**. No serán aceptadas cotizaciones realizadas en monedas distintas de la estipulada.

**Artículo 7: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Los oferentes se comprometen a mantener sus ofertas por un plazo de TREINTA (30) días corridos. Si no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar las ofertas aquellas se considerarán prorrogadas automáticamente por un lapso igual a la inicial, y así sucesivamente.

**Artículo 8: APERTURA DE LAS OFERTAS:** Ninguna oferta será rechazada en la sesión de apertura, excepto las ofertas tardías, las cuales serán devueltas sin abrir al Oferente. A la hora indicada en el Anuncio del Concurso de Precios se efectuará el Acto de Apertura de las Ofertas. Esta apertura se llevará a cabo ante los funcionarios de RTA S.E. designados a tal efecto, y ante todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas, paquetes dispuestos para ser abiertos en esta oportunidad El acto se formalizará con un acta que será firmada por los mencionados funcionarios y por los oferentes presentes. Los oferentes presentes no podrán tomar vista del contenido las ofertas durante el acto, siendo que la instancia para tal fin se encuentra prevista en el Artículo 10º del presente Pliego

**Artículo 9: VISTA DE LAS ACTUACIONES:**

Además de lo normado en el Art 7º del CAPITULO I , CONDICIONES PARTICULARES, se se entenderá por etapa de **evaluación de las ofertas**, el período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la Comisión de Evaluación la que previo estudio y análisis de la documentación según lo exigido en el presente Pliego, y la calificación de las ofertas con arreglo a los estipulado en el **Artículo 5º MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA**, emitirá un dictamen de Preadjudicación en los términos que indica el Reglamento de RTA S.E.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones. Posteriormente a la evaluación de la documentación, se notificará a los oferentes el resultado de la misma, y se dará vista del procedimiento, y quienes manifiesten disconformidad con la evaluación, podrá actuar según lo indicado en el **ARTICULO 10º:** del Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Garantía de Impugnación

Las observaciones serán resueltas en el acto de adjudicación por la autoridad competente. En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado.

**Artículo 10: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** Dentro del plazo de TRES (3) días hábiles posteriores a la notificación del informe de preadjudicación, se podrán efectuar impugnaciones al mismo, previa integración de una garantía, por un monto equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor de la oferta económica presentada, con cualquiera de los instrumentos establecidos en el punto 4.2 de este pliego.

**Artículo 11: GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El adjudicatario deberá integrar la **Garantía de Cumplimiento del Contrato**, según lo normado en el Art. 3º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. La garantía será restituida al momento de otorgarse la Recepción Definitiva de finalización de las tareas.

La garantía deberá presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el Artículo 3º, del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, dentro del término de CINCO (5) días hábiles de notificada la adjudicación.

**Artículo 12: PLAZOS:** Salvo casos excepcionales autorizados por RTA, la presentación de los tramites jubilatorios ante la ANSES, y los reconocimientos de servicios se deberá realizar dentro de los 45 días hábiles a partir de la firma de la Orden de Compra. El plazo de ejecución del Contrato estará determinado por el tiempo en que se resuelvan todas las tramitaciones.

**Artículo 13: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** Toda actividad que en conjunto deba realizar el personal de RTA y el Oferente para la realización de los trabajos y servicios encomendados, así como las reuniones de trabajo y/o informativas para el personal, tendrán lugar en la sede de RTA, Avenida Figueroa Alcorta 2977, CABA.

La tramitación de las jubilaciones y reconocimiento de servicios se realizará en las jurisdicciones que correspondan según cada caso.

**Artículo 14: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:**

**Laborales – Previsionales:** La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la RTA S.E. y/o terceros cualquiera sea su naturaleza.

El personal será de responsabilidad exclusiva de la Adjudicataria, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con RTA S.E.

**Seguros:** La firma adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros a su cargo:

1) Accidentes de Trabajo: Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de todo el personal afectado, conforme a lo establecido por las Normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción – Leyes Nros. 19.587 y 24.557 y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 911/96 y las Resoluciones SRT Nros. 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01, como así también toda otra norma legal que resulte de aplicación.

2) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio correspondiente al personal a cargo del adjudicatario y póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia que se encuentran afectados a los trabajos, de acuerdo a la legislación vigente.

3) Responsabilidad Civil que cubra eventuales daños a terceros y/o a los bienes del Estado, durante igual lapso, por un valor igual al de la oferta económica. El beneficiario deberá ser Radio y Televisión Argentina S.E CUIT 30-71124718-8

Prohíbese efectuar contrato por Autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, aprobados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

NOTA: Para los casos indicados en 1) y 2) queda expresamente establecido que la póliza deberá contener Cláusula de No Repetición a favor de RTA S.E., cuyo texto transcribimos a continuación:

(Nombre de Compañía de Seguros) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra RTA S.E., sus funcionarios y empleados con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (Nombre de la Contratista), alcanzados por la cobertura de la presente póliza, ya sea por accidentes de trabajo sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

#### **Artículo 15: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA ANTE RTA**

La Contratista deberá designar a un Representante legal que lo represente formalmente a quien se comunicará por escrito todas las cuestiones inherentes al Contrato. RTA SE por su parte nombrará a la/s persona/s que estarán a cargo de representarla a todos los efectos, quienes deberán hacer cumplir el contrato, analizar y aprobar las facturaciones, efectuar órdenes de servicio y responder notas de pedido, entre otras funciones que tengan que ver con la parte estrictamente técnica de esta contratación.

#### **Artículo 17: ACTA DE INICIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

La adjudicataria queda obligada a comenzar la prestación de los servicios dentro de los CINCO (5) días corridos a partir de la fecha de suscripción de la respectiva Orden de Compra o firma del Contrato, en cuya oportunidad se labrará un Acta de Inicio de los trabajos en conjunto con el responsable designado por RTA SE, a partir de la cual

comenzará a correr el plazo contractual. De mediar causas justificadas imposibiliten el inicio de los trabajos o prestación del servicio, cualquiera de las partes notificará a la otra por escrito tal circunstancia, en cuyo caso el Acta de Inicio se dará al desaparecer la causa que motive el impedimento.

**Artículo 18: NOTAS DE PEDIDO**

A los efectos de la adecuada comunicación entre las partes, existirán dos formalidades, las Órdenes de Servicio que imparta RTA y las Notas de Pedido o solicitud por parte del Contratista

Toda Orden de Servicio será recibida por el Contratista o su Representante y su incumplimiento lo hará pasible de una multa equivalente al UNO (1) por mil del monto total contractual, por cada día corrido de atraso a los solicitado. Al igual que en caso anterior, cuando el Contratista tenga algo que observar o una aclaración o solicitud a RTA, podrá hacerlo mediante Notas de Pedido, el cual deberá contener los mismos requisitos que el previsto precedentemente.

El Contratista está obligado a dar inmediato y estricto cumplimiento a las Ordenes de Servicio que recibe, excepto aquellas que fueran objeto de observación por parte del Contratista, las cuales deben ser interpuestas dentro de los dos (2) días de producido el hecho que las motiven, claramente asentadas y fundadas, caso contrario no se considerarán observadas.

**Artículo 19: CONDICIONES DE PAGO** Los pagos se efectuarán de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Se abonará un veinte por ciento (20%) del valor de la Orden de Compra a los 10 días de la firma de la misma.
- b) Se abonará un cincuenta Por ciento (50%) a la presentación del trámite ante el organismo correspondiente.
- c) El Treinta Por ciento (30%) restante, a la finalización del servicio encomendado y cumplida la labor a satisfacción del requirente.

Las facturas serán presentadas ante el Departamento de Licitaciones y Compras de RTA SE junto con la documentación que acredite la prestación del servicio por parte del personal de RTA implicado en el seguimiento de la contratación. Se indicará en cada factura:

- 1. Número y fecha de la Orden de Compra ó Contrato;
- 2. Número y fecha de los remitos o certificados de cumplimiento del servicio, y agregado de los mismos, debidamente conformados;
- 3. Importe neto, iva ( en su caso) y total de la factura.
- 4. Denominación del Organismo: Radio y Televisión Argentina S. E.
- 5. C.U.I.T. N° 30-71124718-8 IVA Responsable Inscripto

**Artículo 20: PENALIDADES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso a criterio de RTA S.E.:

**1. A los oferentes:**

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento o prórroga, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

**2. A los adjudicatarios:**

**2.1.** Por entrega de documentos o incumplimientos de las etapas en los términos ofertados y/o definidos en este Pliego, por deficiencias en la prestación del servicio, por la no presentación a la firma del Acta de Inicio los trabajos fuera del término contractual, multa por mora de hasta el UNO POR CIENTO (1%) diario del valor total de la adjudicación.

**2.2.** Por falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, incumplimiento parcial o total del contrato: rescisión del contrato con pérdida proporcional o total de la garantía vigente y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

**2.3.** Por transferencia del contrato sin el conocimiento y autorización de las autoridades de RTA S.E., pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia de precios que pudiera resultar. Si el nuevo precio fuera menor, la diferencia quedará a favor de RTA S.E.

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por las autoridades de RTA S.E.

Las razones de fuerza mayor o fortuita deberán ser puestas en conocimiento de RTA S.E. dentro del término de OCHO (8) días hábiles de producirse, acompañándose la documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las VEINTICUATRO (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurrido esos términos caducará, automáticamente, todo derecho que asista al contratista al respecto.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas o cargos que deban efectuarse a los oferentes o adjudicatarios podrán ser descontados de las facturas emergentes del contrato, de cualquier otra factura que esté al cobro o en trámite, en ese orden y finalmente de la Garantía del contrato.

**Artículo 21: RESERVA**

RTA SE, se reserva el derecho, en cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, a dejar sin efecto la presente Licitación Pública, no pudiendo los oferentes en este caso, pretender derecho alguno de adjudicación ni reclamar indemnización o el reintegro de gastos en que hubieren incurrido para la preparación y presentación de sus propuestas.

ANEXO IA

PLANILLA DE COTIZACIÓN

<b>Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe en Pesos</b>
Unidad	1	Precio Unitario de Honorario profesionales por trámite jubilatorios	
Unidad	1	Precio Unitario de Honorario profesionales por reconocimiento de servicios	

**El oferente deberá cotizar en Pesos Argentinos todos los precios, los que deberán incluir el IVA, indicando su alícuota en su caso.**



**ANEXO IB  
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO**

Señores  
RTA S.E.  
Presente. -

Ref.: **Licitación Pública 01/2018**

El que suscribe..... DNI.....en nombre y representación de la Empresa .....con domicilio legal en la Calle.....Nº.....localidad.....Tel/Fax.....e-mail..... CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, en calidad de Oferente, después de haber examinado y aceptar en su totalidad las condiciones del Pliego de Condiciones Particulares y demás documentos de la Licitación Pública de referencia, proponemos ejecutar lo indicado para la **“CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA O PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD PARA EJECUTAR TRAMITES JUBILATORIOS ANTE la ANSES Y RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS”**, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación y las condiciones que se indican en los documentos que constituyen esta oferta, por un **Precio Unitario de Honorario profesional por trámite jubilatorios** de .....(indicar en número y letra) y **Precio Unitario de Honorario profesional por reconocimiento de servicios** de .....(indicar en número y letra), así como me comprometo a iniciar los trámites en los tiempos especificados.

Asimismo, se declara y acepta en todo y en cuanto corresponda, las Leyes, Decretos y Reglamentos y otras disposiciones complementarias pertinentes de la legislación Argentina con relación a la prestación de servicios de Consultoría, complementarias a las disposiciones incluidas en el presente Documento.

Si esta oferta es aceptada, se presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto no inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato para asegurar su debido cumplimiento, con una vigencia que exceda como mínimo noventa (90) días calendario el plazo de prestación del servicio; Adicionalmente presentaremos una Garantía de Anticipo Financiero por un monto igual o superior a la suma que se recibirá por ese concepto.

Se declara que esta oferta presentada será válida y firme por un período mínimo de treinta (30) días calendarios a partir de la fecha límite de presentación de ofertas y se conviene que el período será prorrogable en las condiciones estipuladas en el Art 7 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Se entiende que **RTA S.E** no está obligado a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las ofertas que reciban, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Art. 26 del Pliego.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

\_\_\_\_\_

Firma y aclaración del Representante Legal o Apoderado debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**FORMULARIO 1**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

Señores  
RTA S.E.  
Presente.-

Ref.: Licitación Publica 01/2018

En relación a la Licitación Pública, **“CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA O PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD PARA EJECUTAR TRAMITES JUBILATORIOS ANTE LA ANSES Y RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS”** el oferente que suscribe declara bajo juramento lo que sigue:

- (a) Que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional y que siempre ha cumplido a satisfacción sus compromisos y obligaciones con el Estado Argentino.
- (b) Que por el hecho de presentar su oferta, declara haber leído y someterse plenamente al Pliego de Bases y Condiciones que rige la licitación.
- (c) Que se constituye domicilio en .....y una dirección de correo electrónico válida ..... a los fines de recibir todas las comunicaciones oficiales con relación al presente llamado.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2018

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante

\_\_\_\_\_  
Nombre y Título

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello